

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**935** *Resolución de la Directora Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la jefatura de servicio asistencial del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera*

#### **Hechos**

Mediante Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 13 de noviembre de 2020, publicada en BOIB núm. 196 de 17 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

#### **Fundamentos de derecho**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.

Por todo esto, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera al Señor Carlos Luís Errando Oyonarte (con DNI 2263\*\*\*\*\*).

Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley; todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se estime procedente interponer para una mejor defensa de sus intereses.

Ibiza, 27 de enero de 2021

**La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera**  
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)  
M. Carmen Santos Bernabeu

